

Para finalizar con el tema de los locales para jóvenes:

No voy a entrar en el tema de los decibelios. No sé si 65 está bien o si 45 está mejor. Puede, incluso, que no todas las personas percibamos el ruido de la misma manera, así como no todas las personas percibimos las cosas de igual manera, por ejemplo, lo que a unos produce dentera, a otros les deja indiferentes, o no les produce tanta dentera; o mientras unos se lo pasan en grande en una montaña rusa, otros llegan a perder el conocimiento; o, por ejemplo, no todos percibimos los colores de igual manera, e incluso, los hay daltónicos. Y así, un largo etcétera.

En cualquier caso, prefiero dejar a un lado el tema de los decibelios. ¿Por qué? Porque algunos han encontrado ahí una patética excusa para hacer un planteamiento abusivo en el tema de los locales para jóvenes.

En cualquier caso, una cosa está clara: ¿a quién le gustaría tener como vecino a alguien que todos los días acogiera en su casa entre 20 y 50 personas, y todo ello sin ningún tipo de insonorización, de 9 de la mañana a 11 de la noche y los fines de semana hasta la 1 y media de la madrugada, y así los 365 días del año? No seamos necios, ¿vale?

Y como no está bien rechazar soluciones sin proponer otras, aquí tenéis la que para mí sería la solución o el planteamiento ideal:

- Máximo número de jóvenes por local en edificios residenciales: 12. Siempre. Tenga el local los metros cuadrados que tenga. Sin insonorización.
- En edificios no residenciales y/o alejados de zonas residenciales se podría ampliar ese número en base a las características del local, insonorizaciones, etc.
- Horario de los locales. De lunes a viernes y domingos: de 4 de la tarde a 9 de la noche. Sábados y vísperas festivas: de 4 de la tarde a 11 de la noche.
- Fuera de ese horario no se admitirá que cuadrillas de jóvenes se pasen el día ante la puerta del local hasta su apertura. En tal caso, se apercibiría a los jóvenes y en caso de repetirse la situación se cerraría el local.
- Número de locales para jóvenes por calle: 1. En el caso de que una calle sea muy larga, podría haber en principio 2, uno en cada extremo de la calle.
- En los locales nunca se podrá cocinar. Tampoco podrá haber instalaciones ni equipos que funcionen con gas o a combustión. A modo de estufa solamente se podrán utilizar placas eléctricas o de aire caliente (se instruirá a los usuarios sobre el buen uso de los mismos). También podrán disponer de frigoríficos, hervideros, cafeteras y microondas.
- El resto de obligaciones (decibelios, aparatos de música, seguros, etc.) serán exactamente las mismas que las establecidas para el resto de vecinos del inmueble.
- Otras obligaciones recogidas en el borrador de la ordenanza, tales como: no alborotar, no hablar a gritos, evitar concentrarse en los alrededores de los locales, no superar determinados decibelios y, en definitiva, no molestar a los demás (es decir, obligaciones que, en general, lo mismo valen para los jóvenes que vayan a ocupar los locales como para el resto de los vecinos del inmueble –

por cierto, también los jóvenes tienen derecho a que nadie les moleste, cuando ellos no molestan a nadie, claro está—).

Y esta es para mí una ordenanza como es debido, una ordenanza que respeta los derechos de vecinos y que al mismo tiempo respeta también el derecho a que los jóvenes puedan gozar de unos locales para su disfrute. Y una ordenanza planteada en estos términos estoy seguro de que bien pocos problemas causaría.

En mi opinión, ésta es la diferencia entre un planteamiento un tanto “salvaje” y un planteamiento digamos “civilizado”.

Eso sí, yo no busco votos. Igual es por eso que me puedo permitir el “lujo” de hacer planteamientos sensatos, en vez de planteamientos “busca-votos” (¡huy! Perdón, quería decir “electoralistas”).